

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 081 -2019-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Informe N°087-2019-GRA/GRTPE-AL de fecha de 22 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Legal que opina sobre la procedencia del Concurso Público de Practicantes Profesionales y la Conformación del Comité de Evaluación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N°003-2019-GRA/GRTPE-OA-PER de fecha 08 de noviembre de 2019, el encargado de personal remite Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N°00804 para realizar la convocatoria de cinco (05) plazas de Prácticas Profesionales.

Que, mediante Informe N°0770-2019-GRA/GRTPE-OA-PER de fecha 14 de noviembre de 2019, el encargado de personal considera que se lleve a cabo la convocatoria de Practicantes Profesionales ya que se le ha requerido el apoyo en modalidad formativa de Practicantes Profesionales.

Que, mediante Oficio N°0946-2019-GRA/GRTPE-OA de fecha 15 de noviembre de 2019, el Administrador de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita la emisión de resolución conformando el comité de evaluación para la convocatoria de Practicantes Profesionales.

Que, el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, en su artículo 3° señala que tiene como finalidad: "3.1 Contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva. 3.2 Promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público."

Que, el artículo 4° de la misma norma señala que "son modalidades formativas de servicios las siguientes: 1. Prácticas preprofesionales; y 2. Prácticas profesionales."

El Artículo 18° de la norma acotada señala que "18.1. El acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público. Para tal efecto, las entidades deberán: a) Establecer la necesidad de contar con personas en prácticas (...), c) Acreditar capacidad presupuestaria. (...)."

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, establece que: "La etapa preparatoria comprende todas las actividades previas que deben realizarse para iniciar el concurso público. Estas actividades son realizadas por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad pública que requiere practicantes y son: a) Centralizar las solicitudes de practicantes de los diversos órganos o unidades orgánicas



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 081 -2019-GRA/GRTPE

de su entidad pública y verificar que las posiciones cuenten con los recursos presupuestales necesarios. (...)"

Que, según se tiene de los antecedentes, se remite expediente en el que se pone en conocimiento que se tiene (05) plazas para la modalidad formativa de Prácticas Profesionales, dichos practicantes profesionales se formaran en las siguientes áreas: (01) practicante Profesional en la Oficina de Administración, (01) Practicante Profesional en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, (01) Practicante Profesional en Patrocinio I, (01) Practicante Profesional en Patrocinio II, (01) Practicante Profesional en Defensa Legal Gratuita.

Que, en el presente caso, se evidencia la necesidad de contar con los Practicantes Profesionales en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo conforme a lo señalado en el Informe N°0770-2019-GRA/GRTPE-OA-PER emitido por el encargado de personal, acto que además cumple conforme a lo establecido en el literal a) numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1401 señalando que las entidades deberán establecer la necesidad de contar con personas en prácticas.

Asimismo, de la base legal expuesta el literal c) numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1401 advierte que para las entidades deberán acreditar capacidad presupuestaria, contexto que la Gerencia Regional de Trabajo y P.E. obedece según se tiene de la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N°00804 para realizar la convocatoria de cinco (05) plazas de Prácticas Profesionales, mediante Proveído N°003-2019-GRA/GRTPE-OA-PER.

Asimismo, el proceso de selección debe ser formulado y llevado a cabo por una Comisión Especial de Evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada y con arreglo a las normas legales vigentes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados y conforme a las bases que elaborarán a tal efecto debiendo estar integrada por tres Funcionarios de la Institución, considerando el nivel de las plazas a convocar, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia.

Por lo tanto, existiendo necesidad de contar con Practicantes Profesionales en diferentes áreas de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y Certificación Presupuestaria con Nota N°00804 corresponde declarar procedente la Convocatoria de Concurso Público de Practicantes Profesionales y la Conformación de Comité de Evaluación para convocar a concurso público.

Que, de conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401 y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 500-2019-GRA/GR.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 081 -2019-GRA/GRTPE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la Convocatoria de Concurso Público de Practicantes Profesionales para las siguientes áreas: (01) Practicante Profesional en la Oficina de Administración, (01) Practicante Profesional en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, (01) Practicante Profesional en Patrocinio I, (01) Practicante Profesional en Patrocinio II, (01) Practicante Profesional en Defensa Legal Gratuita.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Evaluación para convocar a concurso público, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

2.1. Comité Evaluador para Practicante Profesional de la Oficina de Administración y la Gerencia Regional de Trabajo:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Abg. Carlos Enrique Salas Castro | Presidente |
| Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos | |
| ➤ Abg. Araceli Oblitas Torres | Miembro |
| Sub Gerente de Promoción Empleo y Capacitación | |
| ➤ Abg. Jaime Gaspar Vargas Torres | Miembro |
| Administrador de la GRTPE | |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Abg. Alberto Sakaki Madariaga | Presidente |
| Jefe del Área de Inspección Laboral, S.S.T. | |
| ➤ Abg. Alan V. Romero Vera | Miembro |
| Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita | |
| ➤ Abg. José Antonio Arenas Arias | Miembro |
| Jefe del Área de Registros Generales | |

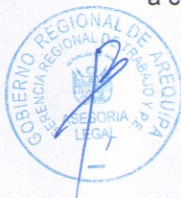
2.2. Comité Evaluador para Practicante Profesional del Área de Patrocinio I y II – Defensa Legal Gratuita:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Abg. Carlos Enrique Salas Castro | Presidente |
| Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos | |
| ➤ Abg. Alan V. Romero Vera | Miembro |
| Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita | |
| ➤ Abg. Jaime Gaspar Vargas Torres | Miembro |
| Administrador de la GRTPE | |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| ➤ Abg. Araceli Oblitas Torres | Presidente |
|-------------------------------|------------|



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

Nº 081-2019-GRA/GRTPE

- Sub Gerente de Promoción Empleo y Capacitación
Abg. José Antonio Arenas Arias Miembro
- Jefe del Área de Registros Generales
- Abg. Alberto Sakaki Madariaga Miembro
- Jefe del Área de Inspección Laboral, Seguridad y S.T.



ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Comisión constituida mediante la presente Resolución Gerencial elabore las Bases para la Convocatoria del concurso a llevarse a cabo, debiendo observar su estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los **27** días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 **GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**
Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo